



Bogotá D.C.,

Señor:  
 ANÓNIMO  
 Bogotá D.C.

**Asunto: Expediente NO. 076-2020**

Respuesta Derecho de Petición  
 Radicados No. 2021ER212762 del 23/11/2021 y 2021ER213062 del 24/11/2021.

Respetado Señor:

Atendiendo a los Radicados No. 2021ER212762 del 23 de noviembre de 2021 y 2021ER213062 del 24 de noviembre de 2021, en el cual usted menciona y solicita “*Se aportan los siguientes elementos de juicio que permitan reabrir la acción disciplinaria contra el señor Jonathan Helí Rozo Miranda de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal a partir del 10 de febrero de 2020 (Nivel Técnico 314 Grado 17) con cedula de ciudadanía: 79.990.080.*”

Como quiera que su petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina para adelantar el trámite correspondiente de conformidad con las normas del CDU, decidiendo la reapertura de las actuaciones disciplinarias adelantadas en el Expediente No. 076-2020.

Así mismo le reitero que frente al mencionado expediente, de conformidad con el artículo 90 del Código Disciplinario Único, no le asiste la calidad de sujeto procesal dada su condición de quejoso, por lo cual, su intervención, según señala el parágrafo, se limita a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Así mismo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1474 de 2011, podrá solicitar la revocatoria del auto de archivo.

En razón de lo anterior, el artículo 109 del CDU dispone que se debe comunicar al quejoso la decisión de archivo y el fallo absolutorio, por lo cual sólo si este Despacho, al darle trámite a su queja y adelantar el proceso, decide proferir alguna de estas determinaciones procederá a comunicar lo pertinente.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
 por SORAYA CLAVIJO  
 RAMIREZ

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ  
 JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

|                 |                                   |                                   |  |                      |
|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|
| Proyectado por: | Adriana del Pilar Orozco Corredor | Adriana del Pilar Orozco Corredor | Firmado digitalmente por Adriana del Pilar Orozco Corredor | Diciembre 22 de 2021 |
| Revisado por:   | Jairo Manolo Granda Triana        | Jairo Manolo Granda Triana        | Firmado digitalmente por Jairo Manolo Granda Triana        | Diciembre 22 de 2021 |

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
 NIT 899.999.061-9

